

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA

DECRETO EX. N° 1750

MELIPILLA, 02 JUL. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Artículo 10, N°7, letra F, de la ley 19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 135, de fecha 14 de junio de 2013, de la Dirección de Aseo y Ornato;
- d) El Memorándum N° 316, de fecha 28 de junio de 2013, de la Directora de Administración y Finanzas (S), y Encargada de Abastecimiento;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **Sociedad Molina y Molina Limitada**, RUT N°77.498.380-5, domiciliado en calle Colo-Colo N° 1151, Concepción, por el Servicio de Mantenimiento Báscula que funciona en el Relleno Sanitario de Popeta, consistente en (medición de señales de celdas de carga, chequeo y ajustes de componentes mecánicos, chequeo a cables y comunicación del sistema de pesaje, pruebas de peso seccional, calibración de cero, pruebas de funcionamiento con camión 10 m con peso sobre 10 toneladas (aportado por cliente), el equipo será etiquetado con un autoadhesivo indicando fecha de mantenimiento), el valor total del servicio es de U.F. 9,5 más IVA, (el valor de la UF será del día de la emisión de la orden de compra).

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra F, este servicio es necesario para Unidad que lo solicita, ya que de acuerdo a lo indicado por la autoridad sanitaria, todos los camiones que ingresen al vertedero, deben ser registrados sus pesos y realizar los informes pertinentes, cabe señalar que la Báscula, se encuentra en mal estado, ya que se desprograma y por lo tanto, no indica el peso de los camiones. Se optó por este Proveedor en razón de la confianza y seguridad que nos entrega, dada su experiencia comprobada en la entrega del servicio, además es importante mencionar, que este proveedor, es fabricante y distribuidor de la Báscula, por lo tanto, al poseer la infraestructura, capacidad técnica y logística para atender todos los requerimientos de asistencia, certificación, mantenimiento preventivo y/o correctiva de la Báscula, así como todo lo relacionado al software de pesaje, puesto que son los desarrolladores del Programa (se adjunta certificado del Proveedor), por todo lo indicado, se procede a realizar la respectiva Contratación a este Proveedor.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-06-004 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección de Aseo y Ornato o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

IGM/MUO/MWS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Aseo y Ornato
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA